



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 26 de diciembre de 2022.

VISTO: Ley Provincial N°495 y su reglamentación, Resoluciones de CGP N°139/21, N°165/21, N°50/20 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°495 en su artículo 99 reza “*Son funciones de control interno de la Contaduría General de la Provincia: ...g) aprobar los planes anuales de trabajo de las unidades de auditoría interna, orientar y supervisar su ejecución y resultado...*”, cuyo plazo de presentación se establece mediante el Decreto Provincial N°1122/02, el cual en su artículo Artículo 99 dice: “*Para cumplir su objeto, la Contaduría General tendrá las siguientes facultades y atribuciones:...g) Aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría, los que deberán ser presentados a la Contaduría General antes del 30 de octubre de cada año anterior al que se audite. La Contaduría General orientará y supervisará la ejecución y los resultados obtenidos en tales planes...*”

Que en igual sentido la Resolución C.G.P N°139/21, la cual aprueba el Manual de Auditoría Interna, establece en su punto 3) el deber de confeccionar la propuesta del Plan Anual de Auditoría Interna correspondiente, y en su punto 4) el Plan Anual de Auditoría cita como una de sus principales tareas la de elaboración del mismo.

Que oportunamente todas las Unidades de Auditoría Interna presentaron a este órgano rector las propuestas de plan anuales de trabajo para el año 2023, tomando en consideración las particularidades de cada una de ellas.

Que la exigencia de la Administración Pública moderna, es que la gestión se lleve a cabo de forma eficiente y probada.

Que esta medida contribuirá a fortalecer la capacidad de gestión del sistema de control interno, promover la sistematización del trabajo del auditor, unificar el trabajo de todas Unidades de Auditoría Interna y fomentar la calidad de las auditorías que se practiquen.

Que la Contaduría General de la Provincia como órgano normativo, de supervisión y de coordinación del sistema de control interno, dispuso la emisión del presente plan anual de auditoría, el cual constituye una herramienta esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y proporcionar criterios unificados para la ejecución de las Unidades de Auditoría interna de cada Jurisdicción.

///...2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

...///2

Que del artículo 97 de la Ley Provincial N°495 surge que la Auditoría Interna es un servicio a toda la organización y consiste en un examen previo, concomitante y/o posterior de las actividades financieras y administrativas de las entidades a las que hace referencia la mencionada Ley, siendo realizada por los auditores integrantes de las Unidades de Auditoría interna.

Que el plan anual de trabajo de la Auditoría Interna tiene como objetivo el de promover una mejora integral del sistema de control interno que permita tanto la disminución de los tiempos de tramitación, como la de los procedimientos administrativos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado.

Que la Resolución C.G.P N°50/20 rectificada por su par N°179/22, crea las Unidades de Auditoría Interna en las jurisdicciones que allí se mencionan, lo cual contribuirá a mejorar la eficiencia del sistema de control interno y un acortamiento de los tiempos de demora en los plazos en que se sustancian las intervenciones.

Que resulta necesario llevar adelante la aprobación del “Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2023”, la cual es una herramienta eficaz de gestión al servicio de toda la Administración, facilitando el desenvolvimiento del proceso de toma de decisiones y de mejora continua de los procedimientos que se aplican en la gestión, reduciendo los tiempos y los riesgos para poder cumplimentar los objetivos planificados por las áreas.

Que el presente plan establece las directrices básicas que deben orientar el trabajo de las Unidades de Auditoría Interna e inspirar una planificación centrada en la búsqueda de los puntos vulnerables de la gestión de las jurisdicciones, organismos y entidades, en procura de la implementación de acciones correctivas que subsanen las observaciones detectadas.

Que el proceso de creación de las Unidades de Auditoría Interna en las distintas jurisdicciones debe ser acompañado por el fortalecimiento de la coordinación general del sistema, por parte de la Contaduría General de la Provincia, a través del Auditor General Adjunto, cargo creado por los artículos 103 y 104 de la Ley Provincial N° 495.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las competencias asignadas por los artículos 93 y 99 de la Ley Provincial N°495 y del Decreto Provincial N°2232/22.

///...3



“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

...//3

Por ello:

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el “Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna - 2023”, que como Anexo forma parte integrante de la presente. El cual será utilizado por las Unidades de Auditoría Interna que operan en el ámbito de la Administración Central para el ejercicio 2023, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente entrará en vigencia a partir del día 02 de enero de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN C.G.P. N° 286/22.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ANEXO RESOLUCIÓN CGP N° 286/2022

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA - 2023

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO	3
3.	ACTIVIDADES PRIORITARIAS PARA EL AÑO 2023	4
4.	MARCO NORMATIVO	5
5.	DETALLE DEL PLAN DE ACCIÓN	7
6.	INTERVENCIONES DE LA AUDITORÍA	9
6.1.	ADJUDICACIONES	9
6.2.	APROBACIÓN DE GASTOS	9
6.2.1	PAGOS ÚNICOS	9
6.2.2	PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO	9
6.3.	GASTOS EN PERSONAL	10
6.4.	OBRAS PÚBLICAS	10
6.5.	APORTES FINANCIEROS LEY PROVINCIAL N° 749, LEY DE EDUCACIÓN PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE GESTIÓN PRIVADA	11
6.6.	SERVICIOS BÁSICOS, TASAS Y IMPUESTOS	11
6.7.	PÓLIZAS DE SEGUROS	11
6.8.	PECULIO LEY N° 24660, CAPÍTULO VII, DECRETOS N° 1578/99, N° 4278/05, N°2886/12	12
6.9.	FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE - FO.N.ID. LEY N° 25.264	12
6.10.	FONDOS PERMANENTES, FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA, CAJAS CHICAS Y ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR	13
6.11.	SUBSIDIOS, PLANES, PROGRAMAS CON APORTES NO REINTEGRABLES	13
6.11.1	PAGOS ÚNICOS DE BENEFICIOS OTORGADOS A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS	13

///...2



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

...///2

6.11.2 PAGOS MENSUALES DE BENEFICIO OTORGADOS POR UN PERÍODO DE TIEMPO DETERMINADO O INDETERMINADO _____	13
6.12. PLANES, PROGRAMAS CON APORTES REINTEGRABLES _____	14
6.13. MODIFICACIONES CONTRACTUALES _____	14
6.14. REDETERMINACIONES DE PRECIOS _____	15
6.15. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL _____	15
6.16. PASAJES Y VIÁTICOS _____	16
6.17. REINTEGRO DE GASTOS _____	16
6.18. CONVENIO MARCO (Ley Provincial N°1.015) _____	16
6.19. ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR _____	16

///...3



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

...///3

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual de Auditoría expone las actividades que serán realizadas en el período comprendido por los meses de enero a diciembre de 2023, en base a los objetivos de promover la calidad y la mejora continua del Sistema de Control Interno; lograr un impacto positivo en el ejercicio de las funciones del organismo; mejorar el cumplimiento de los objetivos de gobierno y generar mayor valor público para la sociedad.

Nuestra Provincia ha atravesado circunstancias difíciles, sin dejar de dar respuestas a las necesidades de la sociedad, cumplimentando el objetivo del plan de Gobierno.

Que la creación de las Unidades de Auditoría Interna en los Ministerios y Secretarías de Estado, contribuyó a la eficiencia del control interno, por cuanto cada jurisdicción cuenta con una unidad organizativa incorporada en su estructura orgánica especializada en los asuntos que sean de la materia propia de cada Ministerio o entidad que se abocará con exclusividad a la atención de los trámites que se generen en dichas dependencias, lo cual, en efecto, redundará en una mejora en la calidad del control técnico que se efectúa sobre las tramitaciones, y un acortamiento de los tiempos de demora en los plazos en que se sustancian las intervenciones.

Para evitar los usuales problemas de los procesos de desconcentración administrativa, al mismo tiempo en que se crean las Unidades, se prevé fortalecer el sistema integrado de auditoría, con la implementación de instancias para la comunicación y revisión de los problemas comunes de las distintas unidades de Auditoría Interna, la realización de capacitaciones para el personal de Auditoría Interna y el diseño de un sistema informático integrado.

El presente documento se encuentra organizado de la siguiente manera. En primer término, se presentan los objetivos del plan anual de trabajo y el marco normativo; a continuación, las actividades consideradas prioritarias para la Auditoría Interna durante el año 2023 y finalmente, se especifican las distintas intervenciones que deberá realizar la Auditoría Interna.

## 2. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

El plan anual de trabajo tiene como objetivo promover una mejora integral del sistema de control interno que permita tanto la disminución de los tiempos de tramitación, como de los errores en los expedientes auditados.

///...4



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

...///4

### 3. ACTIVIDADES PRIORITARIAS PARA EL AÑO 2023

Para el período 2023, las prioridades de las Unidades de Auditoría Interna, se centrarán en las siguientes actividades:

- Continuar fortaleciendo el vínculo con las Direcciones Generales de Administración Financiera, a través de un asesoramiento claro, preciso y fluido, que contribuya a dinamizar las diversas tramitaciones.
- Elaborar las propuestas para el plan de trabajo de Auditoría Interna para el año 2024;
- Seguimiento del cumplimiento de los lineamientos, objetivos y proyectos definidos, para las distintas Unidades de Auditoría Interna (UAI);
- Seguimiento del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna - Año 2023;
- Elaboración de indicadores y Tablero de Comando para la Gestión;
- Planificación de las actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de cada Unidad de Auditoría Interna;
- Análisis de la normativa interna vigente y generación propuestas para su actualización, así como propuestas de nuevos procedimientos que regulen las actividades del Estado Provincial;
- Elaboración de técnicas de trabajo que ayuden al fortalecimiento de las UAI y del sistema en su conjunto;
- Realización de capacitaciones para el personal de las Unidades de Auditoría Interna en materia de Auditoría Interna Gubernamental;
- Realización de capacitaciones a las áreas auditadas a los efectos de lograr el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos del Estado provincial, como así también los procedimientos establecidos;
- Creación de diagramas, plantillas, documentación interna que contribuyan a la estandarización del control y a la eficiencia y eficacia de los mismos;
- Informar sobre los desvíos producidos y las medidas de acción correctivas necesarias;
- Elaborar informes objetivos sobre los resultados obtenidos en las auditorías realizadas del Sistema administrativo contable, presupuestario y financiero de los expedientes;

///...5



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

...///5

- Formular observaciones y recomendaciones con evidencias suficientes, pertinentes y convincentes, basados en la razonabilidad de la información contable, presupuestaria, financiera y legal de los expedientes;
- Requerir información y documentación adicional sólo cuando de la auditoría realizada no se pueda emitir una opinión respecto de las actuaciones obrantes en el expediente, fundamentando la razón del requerimiento;
- En relación con los desvíos observados, procurar identificar las causas de las fallas detectadas, y efectuar recomendaciones con propuestas que promuevan el cumplimiento de los procedimientos y el establecimiento de prácticas aceptables;
- Cada Unidad de Auditoría Interna determinará e informará a cada jurisdicción el método de selección utilizado para dar cumplimiento al presente plan.

Los puntos antes mencionados deberán efectuarse mediante la coordinación de la Contaduría General de la Provincia y el Auditor General Adjunto.

#### 4. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando entre otras las siguientes normativas:

- Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Ley Provincial N°141 - Procedimientos Administrativos.
- Ley Provincial N°495 - Administración Financiera.
- Ley Provincial N°955 - Firma Digital.
- Ley Provincial N°1015 - Régimen de Contrataciones.
- Ley N° 1279 - Régimen Provincial de Promoción de la Industria del Software.
- Ley Provincial N°1301, y su modificatoria la Ley Provincial N°1400 - Ley de Ministerios.
- Ley Provincial N°1340 - Modificación del Código Fiscal y Ley Impositiva.
- Ley N° 1401 - Programa de Promoción de Empleo para la Economía del Conocimiento.
- Ley Provincial N°1417 - Declara la emergencia ambiental por incendios forestales.
- Ley de Presupuesto.
- Decreto Provincial N°1122/02 reglamentario de la Ley de Administración Financiera.
- Decreto Reglamentario Provincial N°674/11 y sus modificatorias

///...6





Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

...///6

- Decreto Provincial N°5/22 - Jurisdiccional de Compras y Contrataciones bajo el Régimen de la Ley 1015.
- Decreto Provincial N°832/21 - Reglamento para el uso de Expediente Electrónico.
- Decreto Provincial N°1604/22 - Régimen de Viáticos por Comisión de Servicios.
- Decreto Provincial N°2363/17 - Contratación Aerolíneas Argentinas.
- Decreto Provincial N°373/20 - Programa “CUIDARNOSTDF”.
- Decreto Provincial N°1611/21 - Programa Provincial de Intervención Directa y Asistencia Urgentes.
- Decreto Provincial N°1561/21 - Subsidios a personas en situación de vulnerabilidad y riesgo social.
- Decreto Provincial N°1162/22 - Reglamentación Programa de Promoción de Empleo para la Economía del Conocimiento.
- Resolución O.P.C. N°02/20 - Adquisición de Pasajes.
- Resolución O.P.C. N°202/20 - Reglamenta Artículos 34, 36 y 18 inciso k) de ley 1015.
- Resolución O.P.C. N°17/21 - Manual de Compras y Contrataciones.
- Resolución O.P.C. N°18/21 - Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Resolución O.P.C. N°55/21 - Convenio Marco.
- Resolución O.P.C. N°96/22 - Emergencia ambiental por incendios forestales.
- Resolución C.G.P. N°64 y sus modificatorias las Resoluciones C.G.P. N°43/22 y 151/22. Procedimiento de Recepción de Bienes y Servicios, Procedimiento de Fondos Permanentes, Cajas Chicas y Anticipos con Cargo a Rendir. Procedimiento para el otorgamiento de Viáticos y Pago de Servicios Básicos.
- Resolución C.G.P. N° 38/21 - Listas de Control.
- Resolución C.G.P. N° 139/21 - Manual de Auditoría Interna.
- Resolución C.G.P. N° 269/22 - Modificación de la resolución N°21/2012 sobre liquidaciones básicas de contrataciones.
- Resoluciones M.D.S. N° N°107/08 y 295/08.
- Resolución Plenaria T.C.P. N°18/95.
- Resolución Min. De Producción y Ambiente N° 913/21 - Programa PROG.RE.SO.
- Resolución Min. De Producción y Ambiente N° 486/21 - Programa “ASISTENCIA TÉCNICA PROGRESO TDF”.

///...7



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

...///7

- Resolución Min. De Producción y Ambiente N° 194/22 - Programa Promoción de Empleo para la Economía del Conocimiento.
- Resolución Min. De Producción y Ambiente N°341/22 - Asignación de viáticos.

## 5. DETALLE DEL PLAN DE ACCIÓN

La Auditoría Interna ejercerá el control preventivo de los actos administrativos que dispusieron fondos realizando auditorías financieras, de cumplimiento y legalidad aplicando una metodología de selección no probabilística selectiva dejando en claro que en ningún caso la inexistencia de control preventivo impedirá el control posterior ni vulnerará el artículo 2º, inciso b) de la Ley Provincial N° 50 (complementarios y modificatorias).

A través de esta técnica se extraen elementos de una población para que, mediante su análisis, puedan inferirse las características de la población de la cual han sido extraídos. Resulta un método que permite hacer economía de recursos a cambio de ciertos riesgos de naturaleza controlable. Bajo esta metodología, el control que se ejercerá asegura que, en caso de evidencias de fallas en el control interno de algún área, se ampliará inmediatamente el tamaño del subconjunto seleccionado.

A los efectos de obtener una mejora continua se dispone lo siguiente:

- Que el control se ejerza aplicando una metodología de selección de expedientes basado en la determinación del universo que la Auditoría Interna considere apropiado, incluyendo en la muestra partidas con saldos grandes, medianos y pequeños; partidas de distinto tipo; entre otros.
- Que todos los expedientes que sean solicitados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia (T.C.P.) en virtud de la planificación anual deberán contar con el pertinente informe de Auditoría Interna de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º, inciso b) de la Ley Provincial N°50 (complementarios y modificatorias). De no ser así, el área requerida deberá girar el expediente solicitado con el pedido de prioridad el cual deberá ser auditado en un plazo no superior a 72 horas.

///...8



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

...///8

Del exhaustivo análisis de los informes auditados se realizará una estratificación de la población, es decir, se agrupará en conjuntos homogéneos la población a fin de implementar la metodología de selección de las tramitaciones que serán auditadas, minimizando el riesgo de detección.

Se entiende por riesgos de auditoría las eventualidades o contingencias que existen por razón de diversos factores relacionados con la estructura y actividades del organismo y las personas que actúan en él, que más abajo se sintetizan y por las cuales el auditor no logre detectar la existencia de error o falsedad en la información que le corresponde examinar o irregularidades en el proceder de los operadores o administradores.<sup>1</sup>

Los riesgos de auditoría son clasificados de la siguiente manera:

- **Riesgo Inherente:** Vinculado exclusivamente a las características cuantitativas y cualitativas propias del organismo y de su actividad.
- **Riesgo de No Detección:** Relacionado directamente a la posibilidad de que los procedimientos de la auditoría programados, no terminen siendo los adecuados. El riesgo aumenta si no existe relevamiento previo. Incluye el riesgo de muestreo.
- **Riesgo de control:** Se refiere a la evaluación del control, a la existencia o no de una auditoría interna, mecanismos propios de control y procedimientos, etc.

El análisis se centrará en los trámites de gastos, fijándose parámetros operativos a alcanzar en cuanto a cuáles son los expedientes para intervenir por tipo de procedimiento.

El trabajo se llevará a cabo mediante la selección de partidas representativas de dicho universo. A los efectos de su determinación, se considerará la significatividad de cada trámite de gastos en lo que refiere al monto, periodicidad y riesgo en cuestión, basado en el principio de “certeza razonable”.

El presente plan se aplicará a partir de su entrada en vigencia para las tramitaciones iniciadas en el ejercicio anterior como por ejemplo los pagos en tracto sucesivo entre otros, razón por la cual, las Unidades de Auditoría Interna deberán advertirlo al momento de la intervención.

///...9

---

<sup>1</sup> Wolinsky, Jaime. “Manual de Auditoría para la Gestión de Negocios”. Cap. 7. Pág. 105 a 120. Editorial Osmar D. Buyatti.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

...///9

## 6. INTERVENCIONES DE LA AUDITORÍA

### 6.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo. Se auditará en forma previa la totalidad de las actuaciones.

Ministerio de Salud - Tipo de control: Control Posterior por la Unidad de Auditoría Interna, en las tramitaciones cuyos importes no superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

### 6.2. APROBACIÓN DE GASTOS

#### 6.2.1 PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Dada la diversidad de casos, se auditará la totalidad de los expedientes que forman parte de dicho universo.

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo.

Ministerio de Salud - Tipo de control: Control Posterior por la Unidad de Auditoría Interna, en las tramitaciones cuyos importes no superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

#### 6.2.2. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe. Asimismo, se consideran en este punto los contratos de ejecución continua celebrados por el Ministerio de Salud que poseen una parte variable para la determinación del pago, determinándose el universo a controlar de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se realizará control previo al 1° pago, continuando el control según resulte:

- Informe sin observaciones:
  - a. Mayor a 12 meses: se auditará un pago cada seis (6) meses y el último pago del contrato en cuestión.
  - b. Menor o igual a 12 meses: se auditará en el último pago del contrato.
- Informe con observaciones: se intervendrá hasta el periodo que resulte sin observaciones y posteriormente se controlará conforme el apartado anterior.

///...10



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

...///10

Dentro del informe de auditoría, el auditor deberá colocar en el apartado de recomendaciones un párrafo especial que aclare que los pagos siguientes al auditado no estarán sujetos a la revisión, no correspondiendo ser remitidos a la auditoría interna hasta el pago que corresponda auditar, según el tipo de contrato en cuestión.

Se auditará en forma previa la totalidad de expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera y aquellos cuyas erogaciones mensuales superen el monto máximo previsto en el jurisdiccional de compra directa.

Ministerio de Salud - Tipo de control: Control Posterior por la Unidad de Auditoría Interna, en las tramitaciones cuyos importes no superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Todas las tramitaciones que no se encuentran alcanzadas por el presente punto, se remitirán a la Dirección General de Resguardo y Control Documental o la que en un futuro la reemplace.

### **6.3. GASTOS EN PERSONAL**

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones de la Administración Central.

### **6.4. OBRAS PÚBLICAS**

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo

Se auditarán los certificados de obra, certificados de redeterminación de precios y liquidación final de obra. A su vez, se le adicionará tareas de campo a realizarse in situ.

Se realizará un informe que contemple un análisis técnico y un análisis contable.

Tipo de Control: Control posterior de la totalidad del universo de los pagos de anticipos financieros.

Fondos Nacionales e Internacionales de Financiación:

Tipo de Control: control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del

Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuando las obras sean derivadas de programas

///...11



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

...///11

con financiamiento nacional o internacional, los cuales cuentan con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías.

#### **6.5. APORTES FINANCIEROS LEY PROVINCIAL N° 749, LEY DE EDUCACIÓN PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE GESTIÓN PRIVADA**

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado (utilizando el método de selección).

Se auditarán como mínimo el TREINTA POR CIENTO (30%) de los expedientes que se tramitan bajo dicho objeto.

Todas las tramitaciones que no se encuentran alcanzadas por el presente punto, se remitirán a la Dirección General de Resguardo y Control Documental o la que en un futuro la reemplace.

#### **6.6. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS**

Tipo de control: Previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de servicios básicos, tasas e impuestos que contengan intereses por pago fuera de término, que superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado (utilizando el método de selección) para los servicios básicos, tasas e impuestos, a cargo de la Unidad de Auditoría Interna. Se auditarán como mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) de los expedientes tramitados bajo dicho objeto.

Todas las tramitaciones que no se encuentran alcanzadas por el presente punto, se remitirán a la Dirección General de Resguardo y Control Documental o la que en un futuro la reemplace.

#### **6.7. PÓLIZAS DE SEGUROS**

CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS: Se auditarán conforme al tipo de contratación que corresponda, con la intervención establecida en el presente plan para su etapa de adjudicación, punto 6.1.

///...12



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

...///12

**-PAGOS DE LAS CONTRATACIONES:**

1- PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL: Se auditarán conforme lo establecido en el punto 6.2.2) del presente Plan.

2- PAGO ÚNICO: Se auditarán conforme lo establecido en el punto 6.2.1) del presente Plan.

**-ENDOSOS:**

1- PAGO ÚNICO: Se auditarán conforme lo establecido en el punto 6.2.1) del presente Plan.

2- PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL: Se auditarán conforme lo establecido en el punto 6.2.2) del presente Plan.

Todas las tramitaciones que no se encuentran alcanzadas por el presente punto, se remitirán al archivo a la Dirección General de Resguardo y Control Documental o la que en un futuro la reemplace.

**6.8. PECULIO LEY N° 24660, CAPÍTULO VII, DECRETOS N° 1578/99, N° 4278/05, N° 2886/12.**

Tipo de control: Previo de un fragmento del universo.

Se auditarán de forma previa todos los pagos que contengan cálculos de intereses, cuyos importes superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado (utilizando el método de selección).

Metodología de selección: Se auditarán como mínimo el TREINTA POR CIENTO (30%) de los expedientes tramitados bajo dicho objeto.

Todas las tramitaciones que no se encuentran alcanzadas por el presente punto, se remitirán a la Dirección General de Resguardo y Control Documental o la que en un futuro la reemplace.

**6.9. FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE - FO.N.ID. LEY N° 25.264**

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado (utilizando el método de selección).

Metodología de selección: Se auditarán como mínimo un TREINTA POR CIENTO (30%) de los expedientes tramitados bajo dicho objeto.

///...13



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

...///13

Todas las tramitaciones que no se encuentran alcanzadas por el presente punto, se remitirán a la Dirección General de Resguardo y Control Documental o la que en un futuro la reemplace.

#### **6.10. FONDOS PERMANENTES, FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA, CAJAS CHICAS**

Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

#### **6.11. SUBSIDIOS, PLANES, PROGRAMAS CON APORTES NO REINTEGRABLES**

##### **6.11.1 PAGOS ÚNICOS DE BENEFICIOS OTORGADOS A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS**

Tipo de control: Control posterior a la rendición del beneficio otorgado, en caso de corresponder, de la totalidad del universo.

Dada la diversidad de estos se auditarán el CIEN POR CIENTO (100%) de la población.

##### **6.11.2 PAGOS MENSUALES DE BENEFICIO OTORGADOS POR UN PERÍODO DE TIEMPO DETERMINADO O INDETERMINADO**

6.11.2.a. Se incluye en esta modalidad de acción a las siguientes tramitaciones, entre otras:

- Subsidios a Personas Físicas o Jurídicas.
- Subsidios a Bibliotecas de la Provincia, Ley Provincial N° 643.
- Veteranos de guerra, Leyes Provinciales N° 711, N° 740 y N° 407.
- Subsidios otorgados por el Ministerio de Desarrollo Humano. Decreto Provincial N°640/00, Programa Red Solidaria de Estímulo Económico para Personas en Situación de Riesgo (RED-SOL); Ley Provincial N° 739, Programa de Pensión Fuegoína de Arraigo; Decreto Provincial N° 2604/18, Cuidemos la Mesa Fuegoína y Decreto Provincial N° 538/18, Tarjeta Social;
- Programa de Familia sustituta, Decreto Provincial N° 2864/10.
- Régimen único de pensiones especiales (R.U.P.E.) Ley Provincial N° 389 a) Vejez; b) personas con discapacidad; c) menores desamparados; d) graciabiles; e) excombatientes;
- Subsidios otorgados por el Ministerio de Trabajo y Empleo. Planes según el Decreto Provincial N° 804/12, Decreto Provincial N° 2979/09 y programas de mantenimiento del empleo;

///...14





Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

...///14

- Decreto Provincial N° 1611/21, Programa Provincial de Intervención Directa y Asistencia Urgentes.
- Decreto Provincial N° 1561/21, Subsidios a personas en situación de vulnerabilidad y riesgo social.
- Decreto Provincial N° 1373/20, programa “CUIDARNOS TDF”.
- Convenio N° 18759/18 “Construcción del Centro Preventivo Asistencial Asociación Civil Reencontrándonos –Ushuaia.

Tipo de control: Control posterior a la rendición del beneficio otorgado ,en caso de corresponder, del subconjunto seleccionado (utilizando el método de selección). Se auditarán como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los expedientes tramitados.

6.11.2.b. Subsidio a Bomberos Voluntarios de la Provincia - Ley Provincial N° 736 y modificatorias y Decreto Provincial N° 1271/07, Anexo I.

Tipo de control: Control posterior al pago y previo a la aprobación de la rendición de la totalidad del universo.

6.11.2.c. Pago Compensación Provisión G.L.P (Gas licuado de petróleo), Transporte y Diferencias Subsidio Nación.

Tipo de control: Control previo al pago de la totalidad del universo.

Todas las tramitaciones que no se encuentran alcanzadas por el presente punto, se remitirán a la Dirección General de Resguardo y Control Documental o la que en un futuro la reemplace.

## **6.12 PLANES, PROGRAMAS CON APORTES REINTEGRABLES**

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se incluye en esta modalidad de acción a las siguientes tramitaciones, entre otras:

- Línea de créditos de la promoción de la actividad pesquera de la Provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S.
- Línea de créditos vinculados al Programa de Recuperación Económica y Social.

## **6.13 MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación.

///...15



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

...///15

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y en el caso que surjan en los expedientes de obras públicas, economías, demasías y adicionales.

#### **6.14. REDETERMINACIONES DE PRECIOS**

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, reglamentado por la Resolución OPC N° 202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

Respecto a los contratos de obra pública previo a la aprobación de la redeterminación de precios, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), conforme el Decreto Provincial N° 73/03 y Ley 1408 Anexo I.

#### **PAGOS:**

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

En caso de pagos de TRACTO SUCESIVO, la intervención se realizará en el primer pago que se aplique dicha modificación en el precio, y luego las intervenciones siguientes se realizarán conforme el punto 6.2.2. Dicho procedimiento se efectuará cada vez que se apruebe una redeterminación del contrato.

#### **6.15. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL**

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Ministerio o Tribunal de Cuentas de la Provincia,

///...16



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e  
Islas del Atlántico Sur República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

...//16

#### **6.16. PASAJES Y VIÁTICOS**

La aprobación de gastos de viáticos se auditará en forma posterior al pago. Quedan comprendidas las tramitaciones que incluyan adquisición de pasajes.

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados.

#### **6.17. REINTEGRO DE GASTOS**

Tipo de control: Control previo a la suscripción del acto administrativo de aprobación de dicho reintegro.

#### **6.18. CONVENIO MARCO (Ley Provincial N°1.015)**

-CONTRATACIÓN: Se auditarán en su totalidad los expedientes conforme lo establecido en el presente plan para la etapa de adjudicación, punto 6.1.

-PAGOS: los pagos se controlarán conforme lo establecido en el punto 6.2.1 del presente plan.

Si el mismo contiene redeterminaciones se procederá conforme lo establecido en el punto 6.15 del presente plan.

#### **6.19. ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR**

Tipo de control: posterior a la rendición de la totalidad del universo.